CD- 2025	**– 010**	Fecha:	8/09/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.010

Detalle:	Servicios Profesionales.
Entidad contratante	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGUI – NARIÑO
Nit.	814000760-2
Contratista:	SANTIAGO ENRIQUEZ VILLANUEVA
Identificación:	C. C. No. 1.086.329.453
Razón Social:	N/A
Nit.	NA

CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES, identificado con la C. C. No. 12.981.276 expedida en Pasto (N), en calidad de presidente, actuando en nombre y representación del Honorable Concejo Municipal de Chachagüí – Nariño, con Nit No. 814000760-2, como consta en el acta de plenaria de elección, nombramiento del 11 de noviembre de 2024, tomando dentro de la misma sesión, la posesión del cargo ante la Mesa Directiva, ratificado según acta de posesión No. de 001 de 2025 y en ejercicio de la competencia y facultades otorgadas por la Constitución y la ley, en especial las conferidas en la ley 80/93 la ley 1150/07, la ley 1474/11, el DUR 1082/15, el Dto. 019/12 y demás normas vigentes para la materia, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO, por una Parte; y por la otra **SANTIAGO ENRIQUEZ VILLANUEVA**, identificado con la C. C. No. 1.086.329.453 expedida en Chachagui, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presenta contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales como "APOYO JURÍDICO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ SEPTIEMBRE 2025"
2) Plazo	El plazo de ejecución será de veintitrés (23) días contados a partir de la celebración de la acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

	Ejecución
3) Obligaciones Contratista-Específicas	1. Realizar el estudio de constitucionalidad y legalidad a los proyectos de acuerdo que se tramiten en el H. Concejo Municipal. 2. Asesorar a la corporación en el análisis, revisión y resolución de peticiones, quejas y reclamos que requieran acompañamiento jurídico y que sean remitidos por el presidente o la secretaria del concejo. 3. Responder dentro de los términos legales los derechos de petición que se radiquen ante la Corporación. 4. Previo otorgamiento de poder, representar judicialmente al H. Concejo Municipal en las tutelas que se le llegaren a anteponer y en los procesos judiciales en que este sea parte. 5. Coadyuvar en la elaboración y revisión de contratos y brindar asesoría en actividades relacionadas con la gestión contractual del H. Concejo Municipal. 6. Emitir conceptos jurídicos que sean deprecados por la presidencia del conejo y/o el concejo en pleno, para el análisis y resolución de dudas e inquietudes que se presenten en el procedimiento de los debates y demás asuntos políticos de la corporación. 7. Coadyuvar a la secretaria de la corporación en la elaboración de los diferentes informes, las actas de comisión y de plenaria. 8. Revisar los diferentes informes de las sesiones de comisión y plenaria. 9. Revisar los diferentes oficios y documentos que ameriten conceptualización y acompañamiento jurídico. 10. Asesorar jurídicamente en todos los procesos legales que afecten o en los que tenga que intervenir el Concejo Municipal. 11. Revisar los procedimientos internos del concejo de conformidad a la ley 136/2004, 1551/2012 y 2071 de 2021. 12. Asesorar y apoyar a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión en la dimensión que aplique a la corporación. 13. Asesorar o resolver las inquietudes de naturaleza jurídica en las comisiones o debates del concejo. 14. Las demás, propias del ejercicio jurídico, que le sean encomendadas.
Generales	**1.** Suscribir de manera oportuna el acta de inicio. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto, alcance del contrato y demás asuntos pactados, **3.** Presentar los informes de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en

	la secretaria del concejo, **4.** Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato, **5.** Informar al Supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **6.** Desarrollar el objeto y alcances del contrato sin ninguna subordinación, dependencia o cumplimiento de horarios laborales. **7.** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) en el evento de que aplique la norma **8.** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario, **9.** Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, **10.-** Prestar los servicios en forma eficiente, utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las asignadas en el manual de contratación y disposiciones jurídicas vigentes.
4) Obligaciones Concejo	1. Designar un Supervisor que realice vigilancia, control y seguimiento al contrato, 2. Realizar directamente o por medio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes el contratista para la correcta ejecución del contrato, 3. Suministrar al contratista en tiempo, la información y demás elementos necesarios para la correcta ejecución el contrato, 4. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, 5. No exigir al contratista el cumplimiento de horarios de trabajo, presencia permanente del contratista en la sede o recinto del concejo o el desarrollo de los alcances Bajo subordinación o dependencia, 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y 7. Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación estatal y de las demás disposiciones vigentes acordes a la naturaleza del contrato.
5) Valor	El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.800.000)**, incluidos

<table>
<tr><td></td><td>todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 202509002 de 4 de septiembre de 2025, que afecta el rubro 2120202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / VARIOS, del presupuesto del Honorable Concejo para la vigencia fiscal de 2025.</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El H. Concejo Municipal, realizará un (1) solo pago por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000.oo), el cual se realizará después de haber presentado el respectivo informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con la certificación de supervisor del contrato y la acreditación de los pagos de seguridad social integral en los porcentajes que se determinan legalmente. Los pagos están supeditados a la disponibilidad de PAC y a derecho de turno.

PARAGRAFO: Actuará como Supervisora del Contrato la Administradora YOLANDA JIMENA HIGIDIO, secretaria del Honorable Concejo Municipal</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>Por el valor, del contrato, la forma de pago y la duración del mismo no hace falta la falta de constitución de garantía de amparo contractual

<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>MONTO ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Beneficiario/ Asegurado</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>No. 055048884064386 37</td><td>Bco.</td><td>Banco Davivienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) Clausulas</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de</td></tr>
</table>

Excepcionales	1993 y demás normas que regulan la materia
10) Causales de terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo entre las partes, ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
11) Multas	El H. Concejo Municipal, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.2% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al H. Concejo Municipal de Chachagüí, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13) Documentos Integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás clausulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía contractual en caso de ser necesaria y la expedición del respectivo registró presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral,

15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Presidente del Concejo Municipal de Chachagüí. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Concejo Municipal de Chachagüí está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, e Contratista se obliga a informar oportunamente al Concejo Municipal de Chachagüí de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Concejo Municipal de Chachagüí con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones contractuales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
18) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del H. Concejo Municipal, en la calle 3 No. 4 – 60, Barrio Oficial de Chachagüí o al correo

	electrónico concejo@hachagui-narino.gov.co, ii) Al contratista en la Cra. 24 No. 17-75 Edificio Concasa oficina 203 en San Juan de Pasto o al correo electrónico santiagoenriquezv@gmail.com
POR EL H CONCEJO MUNICIPAL **ORIGINAL FIRMADO.** **CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES**	**POR EL CONTRATISTA** **ORIGINAL FIRMADO.** **SANTIAGO ENRIQUEZ VILLANUEVA**
Elaboró: Yolanda Jimena Higidio	
Revisó: Carlos Alberto Villota Morales.	
Aprobó: Carlos Alberto Villota Morales.	